



**POLÍTICA PÚBLICA:** NÚM. WIOA-06-2020-B

**FECHA:** 21 de junio de 2022

**ASUNTO:** ENMIENDA A POLÍTICA PÚBLICA TELETRABAJO EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A CLIENTES, PATRONOS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS.

**REFERENCIA:** LEY DE OPORTUNIDADES Y DE INNOVACIÓN PARA LA FUERZA LABORAL (WIOA P.L. 113-128)

## **I. INTRODUCCIÓN**

La Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral tiene como propósito el apoyar a individuos, con barreras para el empleo, a sobrellevarlas por conducto de la educación, adiestramientos, servicios de sostén y oportunidades de empleo, para que estos puedan integrarse a la fuerza laboral, accedan y retengan un empleo no subsidiado, a la vez que provee a los patronos el capital humano diestro que le permita mantenerse competitivos en un mercado globalizado.

## **II. BASE LEGAL**

- Sección 107(d)(7) de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés);

## **III. PROPÓSITO**

Con miras a fomentar la eficiencia, la agilidad y la continuidad que garantizan un mejor servicio a nuestros participantes y patronos, la Junta Local y la Junta de Directores de Alcaldes del Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado estima pertinente, conforme a sus obligaciones delegadas al amparo de la Sección 107(d)(7) de WIOA, el adoptar mecanismos que permitan el que las actividades de Experiencia de Empleo puedan ser ofrecidas en modalidad remota e híbrida.



#### **IV. ENMIENDA**

Se enmienda la **Sección IV. DISPOSICIONES GENERALES**, para que lea como sigue:

Se autoriza el que las actividades de Experiencia de Empleo para los Programas de Jóvenes, Programas de Adultos y Programas de Trabajadores Desplazados puedan ser ofrecidas de forma ordinaria “presencial”, además en modalidad remota o híbrida, previo acuerdo con el patrono en el cual se establezcan controles en la propuesta que garanticen el logro de los elementos que componen la actividad. Además se deberá crear un mecanismo para validar la asistencia del participante. Estas actividades incluyen, pero sin limitarse, internados, prácticas supervisadas (como requisito de un currículo de adiestramiento), empleos de verano y programas de aprendizaje. Esta autorización se emite con el propósito de proveer alternativas eficientes y ágiles que garanticen la continuidad de los servicios a los participantes, cónsono con la tecnología disponible.”

Se enmienda la **Sección V. POLÍTICA PÚBLICA, inciso número 3.1** para que lea como sigue:

Las actividades de Experiencia en el Empleo para los Programas de Jóvenes, Programas de Adultos y Programas de Trabajadores Desplazados podrán ser ofrecidas en modalidad remota e híbrida, si las destrezas a ser adquiridas en las misma así lo permiten. De la misma forma, en el Acuerdo de Colaborativo entre el patrono y el Área Local/Junta Local – según requerido en WIOA-06-2021 – habrá de incluirse la metodología que utilizará el patrono para ofrecer la actividad en la mencionada modalidad, así como los mecanismos de supervisión y evaluación de los participantes. En cualquier momento, el Planificador de Carreras, conforme a su evaluación durante la implementación de la actividad, pudiera recomendar que se retome la misma en su modalidad presencial de entender que el participante no está adquiriendo las destrezas esperadas.

#### **V. FECHA DE EFECTIVIDAD**

Esta enmienda será efectiva al momento de su aprobación por parte de los miembros de la Junta Local de Desarrollo Laboral y la Junta de Directores de Alcaldes del Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/ Dorado. Las restantes partes de la Política Pública WIOA-06-2020 aprobada el 23 de abril de 2020 y WIOA-06-2020 A, aprobada el 20 de agosto de 2021, continuarán con su vigencia.

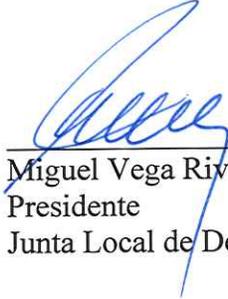
#### **VI. APROBACIÓN Y VIGENCIA**

Esta enmienda a la *Política Pública Teletrabajo en Relación con las Actividades Dirigidas a Clientes, Patronos y Proveedores de Servicios* será efectiva al momento de su aprobación por parte de los miembros de la Junta Local de Desarrollo Laboral y la Junta de Directores de Alcaldes del Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/ Dorado.



**JUNTA LOCAL**  
**DE DESARROLLO LABORAL**  
**MANATÍ / DORADO**

En Barceloneta, Puerto Rico, hoy 21 de junio de 2022.

  
Miguel Vega Rivera  
Presidente  
Junta Local de Desarrollo Laboral

  
Hon. María Vega Pagán  
Presidenta  
Junta de Directores de Alcaldes

Nota: En este documento se estará utilizando el género masculino para hacer referencia a ambos géneros de manera que se facilite la lectura del mismo. Este estilo de redacción no pretende implicar la supremacía de un género sobre otro.